



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8424249
EXP. N°	5355389



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 795 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1272-2024/GRJ/GRI/SGE, del 25 de octubre del 2024; la Carta N° 30-2024/JACC, del 25 octubre del 2024; la Carta N° 3752-2024-GRJ/GRI/SGE, del 24 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 2311-2024GRJ/GRI/SGSLO, de 24 de octubre del 2024; el Memorando N° 3847-2024-GRJ/GRI/SGE, del 24 de octubre del 2024; el Memorando N° 6487-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 23 de octubre del 2024; la Carta N° 052-2024JLPC; del 23 de octubre del 2024; la Carta N° 3997-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 22 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 1231-2024/GRJ/GRI/SGO, de 12 de octubre de 2024; Carta N° 050-2024-ECMR, de fecha 11 de octubre de 2024; la Carta N° 1147-2024-GRJ/GRI/SGO, el 07 de Octubre del 2024; el Memorando N° 6082-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 04 de octubre del 2024; la Carta N° 28-2024/JACC, del 03 de Octubre del 2024; el Memorando N° 3583-2024-GRJ/GRI/SGE, del 01 de octubre del 2024; la Carta N° 3290-20024-GRJ/GRI/SGE, del 20 de setiembre del 2024; el Memorando N° 5697-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de setiembre del 2024; la Carta N° 049-2024-JPLC, del 06 de setiembre del 2024; la Carta N° 3087-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 02 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 1094-2024/GRJ/GRI/SGO, del 28 de agosto del 2024; la Carta N° 044-2024-ECMR, del 22 de julio del 2024; el asiento del cuaderno de obra N° 096, del 12 de julio del 2024; El asiento del cuaderno de obra N° 97, del 13 de julio del 2024; el asiento del cuaderno de obra N° 98, del 13 de julio; y , de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 096, del 12 de julio del 2024, el Ing. Edwards Christian Mckenzie Román, en su condición de Residente de obra señala: (...) "se solicita al Supervisor de Obras autorizar la elaboración del expediente



técnico modificado N° 01, por el pronunciamiento del proyectista del componente 03.00.00 instalaciones sanitarias mediante Carta N° 670-2024-GRJ/GRI/SGO, como también de la componente 04.00.00 instalaciones eléctricas derivada con carta N° 669-2024-GRJ/GRI/SGO habiendo sido aprobada el proyectista en las cartas descritas;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 097, del 13 de julio del 2024, el Ing. Edwards Christian Mckenzie Roman, en su condición de Residente de obra señala: (...) "se solicita al supervisor de obras autorizar la elaboración del expediente técnico modificado N° 01 por el pronunciamiento del proyectista de la componente 06.00.00 mantenimiento con carta N° 682-2024-GRJ/GRI/SGO, como también de la componente 05.00.00 implementación habiendo sido aprobada el proyectista en las cartas descritas;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 098, del 13 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jean Perry Córdova Lobo, en calidad de Supervisor de obra; señala: (...) Respecto al asiento N° 96 y 97 donde el Residente de Obra solicita la autorización para la elaboración del Expediente Técnico modificado N° 01, habiendo pronunciamiento de aprobación de las consultas del proyectista, el cual contempla partidas Nuevas al expediente técnico de saldo; por lo que esta Supervisión de obra ratifica la necesidad y autoriza la elaboración y presentación del Expediente Modificado N° 01 para el cumplimiento de metas y la correcta funcionalidad del proyecto, por lo que se recomienda a la Residencia de Obra cumplir con lo que estipula en la DIRECTIVA N°005-200-GR-JUNIN;

Que, mediante la Carta N° 044-2024-ECMR, de fecha 22 de julio del 2024, el Residente de Obra emite el Informe N° 69-2024-ECMR/RO, con la presentación y la solicitud de la aprobación del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra del saldo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMEMNTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2228232, la cual se viene ejecutando por la modalidad de administración directa.

Que, mediante el informe Técnico N° 1094-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Obras, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras el expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto con CUI N° 2228232, indicando que el porcentaje de incidencia es del 39.96% con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, dando la procedencia.

Que, mediante Carta N° 3087-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Jean Pierry Lobo Córdova, en calidad de Supervisor de Obra, para que realice la revisión, evaluación y emita su pronunciamiento correspondiente al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, conforme a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, mediante Carta N° 049-2024-JPLC, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Ing. Jean Pierry Lobo Córdova con el cargo de Supervisor de Obra, emite el Informe N° 015-2024-JPLC, da conformidad y opinión favorable al expediente técnico Modificado N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMEMNTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2228232, concluyendo lo siguiente:

(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Esta supervisión da conformidad y opinión favorable al levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL DE OBRA Y





DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un monto de S/. 513,273.58 (Quinientos trece mil doscientos setenta y tres con 58/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 33.15 % (...).

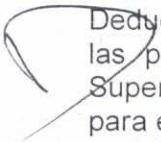
Que, mediante el Memorando N° 5697-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01, al Sub Gerente de Estudios, que en conformidad a los actuados emitidos por el Residente de Obra y del Supervisor de Obra indica que dentro de la competencia de la Sub Gerencia de Estudio es aprobar los expedientes técnicos y durante el proceso constructivo de las mismas aprobar los correctivos del proyecto a que hubiese lugar, para alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas, misma que se acoge al Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



Que mediante la Carta N° 3290-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite al jefe de proyecto Jesús Condori Cutisaca, el expediente técnico Modificado N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMLEMEMNTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2228232, para su pronunciamiento y evaluación en mérito del artículo 40°, responsabilidad del contratista, numeral 40.3 de ley de contrataciones;



Que mediante el Memorando N° 3583-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, devuelve el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, a fin de que se sincere precios, partidas, compatibilicen las partidas y proceda según Directiva, recomendando a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, revisar y/o evaluar la documentación presentada para evitar tramites documentarios y demoras correspondientes que podrían generar perjuicio hacia la Entidad;



Que, mediante memorando N° 6082-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de Obras, las observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN E IMLEMEMNTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2228232;



Que mediante Carta N° 1147-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras remite al Ing. Edwards Christian Mckenzie Roman Residente de obra las Observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 del Saldo de Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" Con Cui N° 2228232;

Que, mediante la Carta N° 050-2024-ECMR, de fecha 11 de octubre de 2024, el Ing. Edwards Christian Mckenzie Roman como Residente de obra, remite el Informe N° 84-2024-ECMR/RO, con el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" Con Cui N° 2228232; para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante, el Informe Técnico N° 1231-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de octubre del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera como Sub Gerente de Obras, otorga la procedencia al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" con CUI N° 2228232; indicando que el porcentaje de incidencia es del 33.15% con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Carta N° 3997-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Jean Pierry Lobo Cordova, el levantamiento de Observaciones del expediente técnico modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 para su revisión, evaluación y emita su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 052-2024-JPLC, de fecha 23 de octubre del 2024, el Ing. Jean Pierry Lobo Cordova, Supervisor de Obra emite el Informe Técnico N° 017-2024-JPLC, con la formulación técnica respecto al Expediente Técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 01, señalando que:

"(...)

La causal para la Prestación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°1 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 es por deficiencias del Expediente Técnico aprobado de los componentes: **06.00.00 INSTALACION ES SANITARIAS - 03.02.00 SISTEMA CONTRA INCENDIOS; COMPONENTE 04.00.00 INSTALACION ES ELECTRICAS; COMPONENTE 05.00.00 IMPLEMENTACION; 06.00.00. DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CON CUI 2228232.**

Visto que el residente de obra ha remitido el Levantamiento de Observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°1 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, para su revisión evaluación y conformidad de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN.

Esta supervisión ha evaluado y revisado la necesidad de efectuar la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico aprobado, por lo que se ha revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, del proyecto en mención, por lo que se menciona lo siguiente:

En cumplimiento de la a DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, ITEM 5.3.8.3, el residente de obra, mediante cuaderno de obra ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 mediante el asiento N° 96 y 97 de fecha 12/07/2024 y 13/07/2024, con la siguiente anotación:

# DE ASIENTO DE OBRA	OCURRENCIA
Asiento N° 96 - (12/07/2024) residente de obra(....) SOLICITUD AL SUPERVISOR DE OBRAS: donde se describe..."se solicita al supervisor de obras autorizar la elaboración del expediente técnico modificado nro 01 por el pronunciamiento del proyectista de la componente 03.00.00 instalaciones sanitarias con carta nro 670-2024-grj/gri/sgo, como tambien de la componente 04.00.00 instalaciones electricas derivada con carta n° 669-2024-grj/gri/sgo habiendo sido aprobada el proyectista en las cartas descritas.
Asiento N° 97- (13/07/2024) residente de obra(....) SOLICITUD AL SUPERVISOR DE OBRAS: donde se describe "se solicita al supervisor de obras autorizar la elaboración del expediente técnico modificado nro 01 por el pronunciamiento



	del proyectista de la componente 06.00.00 mantenimiento con carta nro 682-2024-grj/gri/sgo, como tambien de la componente 05.00.00 implementacion habiendo sido aprobada el proyectista en las cartas descritas.
Asiento N° 98- (13/07/2024) Supervisor de Obra(Respecto al asiento N° 96 y 97 donde el Residente de Obra solicita la autorización para la elaboración del Exp. Técnico modificado n°01, habiendo pronunciamiento de aprobación de las consultas del proyectista, el cual contempla partidas Nuevas al expediente técnico de saldo; por lo que esta Supervisión de obra ratifica la necesidad y autoriza la elaboración y presentación del Exp. Modificado n°01 para el cumplimiento de metas y la correcta funcionalidad del proyecto, por lo que se recomienda a la Residencia de Obra cumplir con lo que estipula en la DIRECTIVA N°005-200-GR-JUNIN.

(...)

Presupuesto Total del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de obra y deductivo vinculante N°01:

DESCRIPCION	NUEVAS PARTIDAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	1,390,015.80	944,593.46	445,422.34
GASTOS GENERALES (10.10%)	140,403.12	95,411.77	44,991.35
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1,530,418.92	1,040,005.23	490,413.69
SUPERVISION (4.66%)	71,339.15	48,478.26	22,860.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,601,757.07	1,088,483.49	513,273.58
PORCENTAJE DE INCIDENCIA %	103.44%	70.29%	33.15%

INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %
1.0	<u>PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA</u>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 042-2024-G.R.-JUNIN/GRI	1,548,472.24	
2.0	<u>PRESUPUESTOS ADICIONALES</u>			
2.1	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		513,273.58	33.15 %
	INCIDENCIA PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		513,273.58	33.15

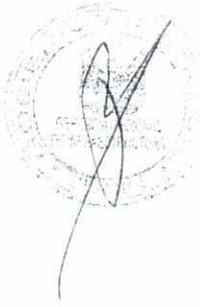
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Esta supervisión da conformidad y opinión favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un monto de S/. 513,273.58 (Quinientos trece mil doscientos setenta y tres con 58/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 33.15%.
- Remitir a la Sub Gerencia de Estudios para su evaluación correspondiente en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, y su aprobación vía resolutivo.

(...)"



Que, mediante el Memorando N° 6487-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 23 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite el Expediente Técnico Modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 al Sub Gerente de Estudios, por lo dispuesto según DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, es competencia de la Sub Gerencia de estudios aprobar los expedientes técnicos, y durante el proceso constructivo de las mismas aprobar los correctivos del proyecto a que hubiese lugar, para alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas, también se tiene que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Que mediante el Memorando N° 3847-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, devuelve el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 del saldo de Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" Con CUI N° 2228232, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por contener observaciones;



Que, mediante el Informe Técnico N° 2311-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 24 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la Procedencia del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" Con CUI N° 2228232;



Que mediante la Carta N° 3752-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite al jefe de proyecto Jesús Condori Cutisaca, el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de obra y Deductivo vinculante N° 01 para su pronunciamiento y evaluación en mérito del artículo 40°, responsabilidad del contratista, numeral 40.3 de ley de contrataciones;

Que mediante la Carta N° 30-2024/JACC, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Jesús A. Condori Cutisaca, proyectista del Expediente Técnico de saldo de obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" Con Cui N° 2228232, remite Pronunciamiento indicando:



"(...)
Entendiéndose que, el Expediente Técnico Modificado N° 01 Por Adicional De Obra y Deductivo Vinculante N° 1, es con el fin de dar continuidad al proyecto y en beneficio de los usuarios, bajo el principio de equidad, eficiencia y eficacia; **se brinda opinión favorable a la solución técnica propuesta**, recomendando cumplir con el objetivo principal que es de atender el mejoramiento de los servicios en la instalaciones Administrativas de la Ugel Hyo con la mejor calidad de los materiales, que perduren en el tiempo en bien de la población beneficiaria.
(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 1272-2024/GRJ/GRI/SGE del 25 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite opinión favorable a la propuesta técnica, en el expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del del saldo de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" CON CUI N° 2228232 señalando lo siguiente:

- "(...)
- 4. ANALISIS:
- 4.1 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO



- ✦ Copias del cuaderno de obra donde aparezcan transcritas las ocurrencias referidas a las modificaciones.
- ✦ Otros que solicite el supervisor.

El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico aprobado ..."

(...)

4.3. DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

- Carta N° 052-2024JPLC, de fecha 23 de octubre del 2024, donde el SUPERVISOR DE OBRA ING. JEAN PIERRY LOBO CORDOVA brinda conformidad y opinión favorable del expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1, del saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232.
- Mediante Informe técnico N°017-2024JPLC, Con fecha 23 de octubre del 2024, donde el SUPERVISOR DE OBRA ING. JEAN PIERRY LOBO CORDOVA brinda conformidad y opinión favorable del expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1, del saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, el cual dice:

Presupuesto Modificación N° 01 por Deductivo de partidas:

DESCRIPCION	NUEVAS PARTIDAS
COSTO DIRECTO	944,593.46
GASTOS GENERALES (10.10%)	95,411.77
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1'040,005.23
SUPERVISION (4.66%)	48,478.26
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	1'088,483.49

Presupuesto Total del Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional de obra y deductivo vinculante N°01:

DESCRIPCION	NUEVAS PARTIDAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	1,390,015.80	944,593.46	445,422.34
GASTOS GENERALES (10.10%)	140,403.12	95,411.77	44,991.35
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1,530,418.92	1,040,005.23	490,413.69
SUPERVISION (4.66%)	71,339.15	48,478.26	22,860.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,601,757.07	1,088,483.49	513,273.58
PORCENTAJE DE INCIDENCIA %	103.44%	70.29%	33.15%

INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL

N°	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO	INCID. %
1.0	<u>PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA</u>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 042-2024-G.R.-JUNIN/GRI	1,548,472.24	
2.0	<u>PRESUPUESTOS ADICIONALES</u>			
2.1	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		513,273.58	33.15 %
	INCIDENCIA PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		513,273.58	33.15 %

Esta supervisión DA CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO - HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 en todos sus términos presentado por la residencia de obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.



- Según DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"

"... 5.1.1 Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra

5.1.1.1 Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Subgerencia de obras, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

5.1.1.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes:
Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.

- Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.

5.1.1.3 Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración presupuestaria directa, las siguientes consideraciones:

- El residente de obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas.

- El residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria.
- El residente de obra sustentará técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios..."

- Según DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"

6.1.1 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Subgerencia de estudios quién tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Subgerencia de Estudios.

La aprobación del Expediente Técnico Modificado estará a cargo de la Subgerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- ✚ Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- ✚ Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

De existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 o el que esté vigente a la fecha de la ejecución de la obra.

Las ampliaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas y de los presupuestos deductivos deberán ser solicitadas de modo separado de los informes mensuales, adjuntando el expediente técnico respectivo, el mismo que contendrá:

- ✚ Justificación de la modificación del expediente técnico.
- ✚ Planos.
- ✚ Especificaciones técnicas.
- ✚ Memoria descriptiva.
- ✚ Planilla de sustentación de metrados.
- ✚ Análisis de costos unitarios.
- ✚ Presupuesto de la obra.
- ✚ Relación de insumos.
- ✚ Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal.





Esta supervisión da conformidad y opinión favorable al levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un monto de S/. 513,273.58 (Quinientos trece mil doscientos setenta y tres con 58/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 33.15%.

Remitir a la Sub Gerencia de Estudios para su evaluación correspondiente en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, y su aprobación vía resolutivo.

4.4. DE LA OPINION DEL PROYECTISTA

- Con CARTA N° 30-2024/JACC, de fecha 25 de octubre del 2024, donde el Ing. Jesús Condori Cutisaca, en calidad de proyectista emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1, del saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 sustentándolo mediante INFORME TECNICO N° 30 - 2024/JACC el cual **detalla:**

- El edificio Administrativo de la Ugel Hyo se encuentra en ejecución, por lo que durante la ejecución de la obra pueden presentarse modificaciones en las diferentes partidas, las cuales servirán para realizar mejoras al proyecto y funcionalidad.
- Según consultas de los componentes de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones eléctrica, mantenimiento e implementación remitidas por el Residente de Obra y Supervisión de Obra a mi persona; se aprobaron las propuestas técnicas para la elaboración del Adicional con Deductivo Vinculante de acuerdo a la necesidad de lo verificado en campo.
- El Expediente Técnico Modificado N° 01 Por Adicional de Obra Y Deductivo Vinculante N°1 Del Saldo De Obra Del Proyecto "Construcción e Implementación De La Ugel Huancayo – Huancayo Junin" Con Cui N°2228232, el Residente de Obra propone adecuada solución técnica para la componente Inst. Sanitarias - Sistema Contraincendios; Inst. Eléctricas- Ascensor 1.60mx1.70m 6 niveles; Implementación- de acuerdo a la necesidad requerida por la UGEL -HYO; Componente Mantenimiento de acuerdo a la necesidad de lo verificado en campo para la funcionalidad y servicio correspondiente de los usuarios, el cual cuenta con la conformidad y opinión favorable del Supervisor de Obra.
- En la CARTA N° 052-2024-JPLC, el Supervisor de Obra menciona que, ha evaluado y revisado la información brindando su conformidad y opinión favorable; así mismo indica que el adicional tiene la "Necesidad de efectuar la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico aprobado".
- Por lo que entendiéndose que, el Expediente Técnico Modificado N°01 Por Adicional De Obra Y Deductivo Vinculante N°1, es con el fin de dar continuidad al proyecto y en beneficio de los usuarios, bajo el principio de equidad, eficiencia y eficacia; **en calidad de proyectista se brinda opinión favorable a la solución técnica propuesta, recomendando cumplir con el objetivo principal que es de atender el mejoramiento de los servicios en la instalaciones Administrativas de la Ugel Hyo con la mejor calidad de los materiales, que perduren en el tiempo en bien de la población beneficiaria.**
- Se puede apreciar que realizar el presente Expediente Técnico Modificado N°01 Por Adicional De Obra Y Deductivo Vinculante N°1 genera un mayor gasto al estado, sin perder la concepción técnica del objetivo de la variante en mención.
- Mencionar que el proyecto es un saldo de obra teniendo en consideración que se realizaron modificaciones y actualizaciones al expediente Técnico primigenio, con variedad de profesionales, siendo mi función responder de acuerdo a mi responsabilidad establecida en el documento de vínculo contractual, por lo que para reforzar o validar mi opinión.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Que, habiendo notificado al proyectista Ing. Jesús Condori Cutisaca, con Carta N° 3752-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de octubre de 2024, y teniendo opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1, del saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 según Con CARTA N° 30-2024/JACC e INFORME TECNICO N° 30 - 2024/JACC. INFORME TECNICO N° 30 - 2024/JACC.
- Contando con la CONFORMIDAD Y OPINION FAVORABLE al expediente técnico modificado N° 01 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 1 del saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 emitida por el supervisor de obra según Carta N° 052-2024JPLC e informe técnico N°017-2024JPLC esta sub Gerencia EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el residente de obra y supervisor, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	NUEVAS PARTIDAS	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	1,390,015.80	944,593.46	445,422.34
GASTOS GENERALES (10.10%)	140,403.12	95,411.77	44,991.35
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	1,530,418.92	1,040,005.23	490,413.69





SUPERVISION (4.66%)	71,339.15	48,478.26	22,860.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,601,757.07	1,088,483.49	513,273.58
PORCENTAJE DE INCIDENCIA %	103.44%	70.29%	33.15%

- El plazo de ejecución del adicional es de 120 días calendarios,
- La Sub Gerencia de Estudios deslinda toda responsabilidad en la documentación adjunta sobre las acciones, desorganizaciones, omisiones, errores, transgresiones legales, inconsistencias u omisiones que se haya desarrollado producto del proceso constructivo en la etapa de ejecución del expediente técnico de saldo de obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232.
- La Responsabilidad de la elaboración y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°1 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232 recaee sobre los siguientes profesionales: ING. EDWARDS CHRISTIAN MCKENZIE ROMAN CIP: 92231 como responsable de la formulación del expediente técnico modificado N° 01 y al Ing. ING. JEAN PIERRY LOBO CORDOVA CIP: 265341 como evaluador.
- La vigencia del presupuesto es al mes de julio del 2024.
(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" con CUI N° 2228232;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" con CUI N° 2228232;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN" con CUI N° 2228232; adjuntando para el expediente técnico modificado N° 01, elaborado por el residente de obra: Ing. Edwards Christian Mckenzie Roman con CIP: 92231, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. Lobo Córdoba Jean Perry, como Supervisor de obra, Carta N° 052-2024-JPLC, de fecha 23 de octubre del 2024 e Informe Técnico N° 017-2024-JPLC, del 23 de octubre del 2024;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" con CUI N° 2228232, esto por la modalidad de administración directa, por el plazo de ciento veinte



(120) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de julio del 2024, conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	1,601,757.07	103.44 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	1,088,483.49	70.29%
TOTAL		513,273.58	33.15%

SON: QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" con CUI N° 2228232, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO JUNIN" CON CUI N° 2228232, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente al profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Edwards Christian Mckenzie Roman CON CIP N° 92231, y el supervisor de obra: Ing. Jean Pierry Lobo Cordova, CON CIP N° 265341 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, a presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



INC. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL